



Riohacha, 22 de julio de 2026

Señores

COMFAGUAJIRA

Oficina Jurídica

jefe.juridica@comfaguajira.com

Riohacha.

REF. INVITACIÓN PUBLICA No 007 de 2026

Cordial saludo.

En representación de la sociedad THEM SECURITY LTDA. respetuosamente formulo las siguientes observaciones a los pliegos de la invitación:

1. Solicitamos que se publique el ANEXO TECNICO anunciado en los pliegos ya que en los documentos subidos por la entidad, no se encuentra.
2. Con relación a las especificaciones para la prestación del servicio enunciadas en el numeral 1.3.1.1. y subnumerales 5) y 8), solicitamos a la entidad que estos requisitos sean cumplidos por el contratista toda vez que se trata de información reservada de la empresa y solamente se podría compartir una vez adjudicado el contrato; por razones de seguridad del mismo servicio que pretende contratar la entidad.
3. Con relación a al numeral 3.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS subnumeral 20, Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar o precisar el alcance del numeral referido a los equipos tecnológicos para acreditar este requisito; muy especialmente lo relacionado con CCTV ya que en el pliego de condiciones no se indica ningún requerimiento de oferta de estos equipos por parte de los proponentes. Lo anterior, con el fin de evitar interpretaciones subjetivas, garantizar la correcta preparación de las ofertas y asegurar la igualdad de condiciones entre los proponentes.
4. Numeral 3.1.3. da a entender que habrá servicio de monitoreo; sin embargo, ni en la oferta económica ni en el presupuesto se evidencia que se haya destinado partida alguna para este servicio y tampoco se advierte en dónde estarían ubicados los equipos de monitoreo por lo que solicitamos claridad al respecto.
5. Con relación al requisito adicional que se exige sobre la póliza de RCE según el cual, la aseguradora deberá expedir una carta, compromiso o cláusula de restablecimiento automático por siniestro, solicitamos que este requisito no se incluya toda vez que se trata del cumplimiento de un tercero y ha de entenderse que estamos frente a contratos de seguro que están legalmente reglados por lo que ir más allá de las normas que regulan

Calle 63 N° 18-Bis-44

www.licitter.com.co

Bogotá D.C.

este tipo de seguros sería contra para empresas de vigilancia, vi

6. Con relación a la certificación multas y sanciones, teniendo c adecúe el subnumeral 19) del n
7. Solicitamos a la entidad que ter afectado últimamente, se mesur posibilidad de participación de unos indicadores iguales o sim

- 8.
- 9.
- 10.



11. Solicitamos a la entidad que se adecúe el formulario económico para en caso de que se requiera ofrecer servicio de monitoreo, éste sea tenido en la tarifa.
12. Con relación al factor de puntuación respecto del equipo de trabajo, evidenciamos que la entidad requiere muchos requisitos que en realidad no van con el cargo o no le aportan valor agregado al contrato y más bien, establecen talanqueras e impiden la pluralidad de oferentes, cercenando la oportunidad de participación a proponentes que si bien cuentan con equipos de trabajo robustos, los requisitos caprichosos establecidos por la entidad, limitan su participación. En aras de allanar la participación plural de oferentes solicitamos se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Director de Operaciones – Si su función es garantizar que todo el esquema de seguridad ejecute el objeto del contrato tal y como está planteado en los documentos del proceso, resulta irrelevante exigirle formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando dentro del mismo equipo de trabajo se requiere a un profesional encargado de ese Sistema de Gestión, por lo tanto solicitamos se elimine esta barrera. Cuando la entidad indica que el oficial debe ser en uso de buen retiro, qué quiere decir? Cómo se demuestra?. En defecto de lo anterior y para acreditar realmente experiencia en el ámbito militar -como sería lo ideal para este cargo- sugerimos que requieran Oficiales en retiro en grado superior o de insignia ya que son los de alto rango que pasaron por las filas de las FF.AA. y al igual que los otros miembros del equipo de trabajo, que se requiera vínculo directo con el proponente y que no se trata de una hoja de vida rebuscada para cumplir el requisito, pero a la hora de ejecutar el contrato, el contratista realmente no cuenta dentro de su planta de personal con un perfil como el requerido.

Agradecemos a la Entidad precisar esta información con el fin de garantizar reglas claras de participación, igualdad de condiciones entre los oferentes y una adecuada estructuración de las propuestas.

Atentamente,



ANA ROSA NARVAEZ
THEM SECURITY LTDA.